

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**N° 053-2022-GG-OSITRAN**

Lima, 09 de mayo de 2022

VISTOS:

Los Informes N° 00194-2022-JLCP-GA-OSITRAN y N° 00200-2022-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 00375-2022-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; y, el Informe N° 00051-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral el numeral 34.3 artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establece que igualmente puede disponerse la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, suscribió el Contrato N° 014-2021-OSITRAN con el proveedor MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., para la contratación del “*Servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositran*”, por el monto total de S/ 60 940,20 (Sesenta mil novecientos cuarenta con 20/100 Soles), por el periodo comprendido desde las 12 horas del 14 de octubre de 2021 hasta las 12 horas del 14 de octubre de 2022;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 120-2021-GG-OSITRAN de fecha 29 de octubre de 2021 se aprobó la primera prestación adicional al Contrato N° 014-2021-OSITRAN, hasta por el monto de S/ 310,67 (Trescientos diez con 67/100 Soles), lo cual representaba una incidencia aproximada de 0.5098% del monto del contrato original, por el periodo del 29 de octubre del 2021 al 14 de octubre de 2022, lo cual derivó en la suscripción de la Adenda N° 01 al contrato. Asimismo, el 30 de diciembre de 2021, mediante Resolución de Gerencia General N°157-2021-GG-OSITRAN, se aprobó la segunda prestación adicional al Contrato, hasta por el monto de S/ 103,32 (Ciento tres con 32/100 soles), equivalente al 0.1695% del monto original contratado, por el periodo del 10 de enero hasta el 14 de octubre de 2022, lo cual derivó en la suscripción de la Adenda N°02 al contrato. Adicionalmente a ello, con fecha 13 de enero de 2022, mediante Resolución de Gerencia General N° 004-2022-GG-OSITRAN, se aprobó la reducción de prestaciones al Contrato, hasta por el monto de S/ 350,63 (Trecientos cincuenta con 63/100 soles), el cual representaba el 0.5753 % del monto del contrato original, por el periodo comprendido desde el 14 de enero al 14 de octubre de 2022, lo cual derivó en la suscripción de la Adenda N° 03 al contrato;

Que, con Informe N° 00194-2022-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 29 de abril de 2022, se concluyó que resultaba pertinente la reducción de las prestaciones correspondientes al Contrato N°014-2021-OSITRAN “*Servicio de Seguros de Riesgos Patrimoniales para el OSITRÁN*”, toda vez que

mediante Resoluciones de Gerencia de Administración N°0004-2022-GA-OSITRAN y N°0007-2022-GA-OSITRAN se aprobaron donaciones y transferencias de bienes muebles patrimoniales; por lo que, no se requiere contar con la coberturas de la póliza de seguro Multiriesgo N°2032110100204 de dichos bienes;

Que, mediante Informe N° 00200-2022-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 04 de mayo de 2022, se concluyó que la entidad se encontraría facultada y habilitada para disponer la aprobación de la segunda reducción de prestaciones al contrato suscrito con la empresa Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., para la prestación del “Servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán”, respecto a la póliza de seguro multiriesgo, hasta por la suma de S/ 317,64 (Trecientos diecisiete con 64/100 Soles), que representa el 0.5212% del monto del contrato original, precisándose a su vez que, sumado este porcentaje al de la reducción de la Adenda N° 03 al contrato, el porcentaje total sería de 1.0966 %;

Que, la Gerencia de Administración, a través del Memorando N° 00375-2022-GA-OSITRAN de fecha 05 de mayo de 2022 comunicó a la Gerencia General que, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y área usuaria de la contratación, en los Informes antes mencionados, ha sustentado técnicamente las razones por las que considera que es recomendable proceder a la referida aprobación de reducción de prestaciones, a efectos de alcanzar la finalidad pública de la contratación; por lo que en atención a dichas consideraciones, manifestaron su conformidad a la recomendación efectuada por la referida unidad orgánica;

Que, en ese contexto, es preciso señalar que, tanto la Gerencia de Administración y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, mediante los documentos antes referidos, manifiestan que es técnicamente recomendable proceder a la aprobación de la segunda reducción de prestaciones al Contrato N° 014-2021-OSITRAN, en el marco de lo establecido en el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley y el numeral 157.2 del artículo 157 de su Reglamento;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 00051-2022-GAJ-OSITRAN establece que, teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en su condición de área usuaria y órgano encargado de las contrataciones del OSITRAN, mediante los Informes N° 00194-2022-JLCP-GA-OSITRAN y N° 00200-2022-JLCP-GA-OSITRAN, así como, por la Gerencia de Administración, a través del Memorando N° 00375-2022-GA-OSITRAN; es pertinente concluir legalmente que se han cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado para la aprobación de la segunda reducción de prestaciones al Contrato N° 014-2021-OSITRAN “Servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el OSITRAN”, hasta por el monto de S/ 317,64 (Trecientos diecisiete con 64/100 Soles), cantidad que representa el 0.5212% del contrato original, siendo que sumado a la reducción anterior, el porcentaje total sería de 1.0966 %;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 0002-2022-PD-OSITRAN, se delegó la facultad de aprobar las reducciones de servicios, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF y modificatorias;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF; y, la Resolución de Presidencia N° 0002-2022-PD-OSITRAN;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda reducción de prestaciones al Contrato N° 014-2021-OSITRAN “Servicio de seguros de riesgos patrimoniales para el Ositrán”, hasta por el importe de S/ 317,64 (Trescientos diecisiete con 64/100 Soles), que representa el 0.5212% del monto del contrato original.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la empresa MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., a la Gerencia de Administración y a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

NT 2022044976

